MUNICIPALIDAD DE

FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987
R.U.C. MFCL 8852009 – Email. noc_munipuente@hotmail.com
Telefax: 047 – 230301 – Puente Kyjhá - Canindeyú – Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN

LMCN_N° 31_26 REPARACION DE TECHO DE DIRECCION - ESCUELA BASICA N° 6471 DON WILFRIDO HOPPE ID N° 492804

Francisco Caballero Álvarez, Puente Kyjha 06 de octubre del 2026.

Señor: Intendente Municipal de Francisco Caballero Álvarez.

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a **LMCN_N° 31_26 REPARACION DE TECHO DE DIRECCION - ESCUELA BASICA N° 6471 DON WILFRIDO HOPPE ID N° 492804.** ----------

La evaluación del comité, es efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 37, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás concordantes de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, los Art. 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82,83.84 y demás concordantes del Decreto N° 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.
b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones

ACTO DE APERTURA

Lourdes G. Machuca Morel
Comité Evaluador

Robert Eduardo Ramoa
Comité Evaluador

Oscar Ignacio Caballero
Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE

FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
Creado por Decreto Ley Nº 1275 del 30 de noviembre de 1.987
R.U.C. MFCL 8852009 – Email. uoc_munipuente@hotmail.com
Telefax: 047 – 230301 – Puente Kyjhá - Canindeyú – Paraguay

ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	492804				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	REPARACION DE TECHO DE DIRECCION - ESCUELA BASICA Nº 6471 DON WILFRIDO HOPPE				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Gral. Francisco Caballero Alvarez / Uoc Francisco Caballero Alvarez				
FECHA DE APERTURA	5-Octubre-2026	**HORA APERTURA**	08:30	**HORA FIN**	08:48
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	OFICINA DE LA UOC-PLANTA ALTA				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	CORNELIO DOMINGO RAMIREZ VELAZQUEZ				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	3860258-0	NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA	nmolinas07@hotmail.com

3. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50º de la Ley Nº 7021/22 y los ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Cornelio Domingo Ramirez

05/10/2026 08:42:16

Loundes G. Machuca Morel
Comité Evaluador

Robert Eduardo Ramoa
Comité Evaluador

Oscar Ignacio Caballero
Comité Evaluador

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 80.722.510 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor Nº	Muestras	Inscripto	Fecha Inscripcion	Fecha Aprobacion
NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA	1?0	1874935	NO	Registro Proveedor	2024-10-22 11:17:29	2024-10-24 14:38:14

No hubo observaciones de oferentes.

4. **Constancia de las observaciones realizadas por la convocante, oferentes y/o terceros:**

No hubo observaciones de terceros.

5. **Ofertas No Abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24 ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

6. **Ofertas de Oferentes No registrados:**

Seguidamente, se deja constancia que- en atención a lo establecido en las normas vigentes- ninguna oferta proveniente de proveedores no registrados en el Registro de Proveedores, fue recibida.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley Nº 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:48 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Cornelio Domingo Ramirez

05/10/2026 08:42:16

2

Lourdes G. Machuca Maciel
Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITÉ DE EVALUACION

Oscar Ignacio Caballero
Comité Evaluador

Robert Eduardo Ramoa
Comité Evaluador

ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente art. ***79º. Decreto 2264/2024 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:***

a- **El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.**
b- **La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.**
c- **Los documentos que acrediten la existencia del oferente.**
d- **Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.**
e- **Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.**

A continuación, se realiza la evaluación de los documentos Sustanciales.

REQUISITOS MINIMOS	ALDEMAR CONSTRUCCIONES -NERY ALDEMAR MOLINA AYALA RUC 3.860.258-0
El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE
Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE
Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE

EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica

Lourdes G. Machuca Morel
Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ COMITÉ DE EVALUACIÓN

Oscar Ignacio Caballero
Comité Evaluador

Robert Eduardo Ramos
Comité Evaluador

y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley Nº 7021/22.

3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4º Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales

Lourdes G. Machuca Morel
Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Oscar Ignacio Caballero
Comité Evaluador

Robert Eduardo Ramoa
Comité Evaluador

de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes

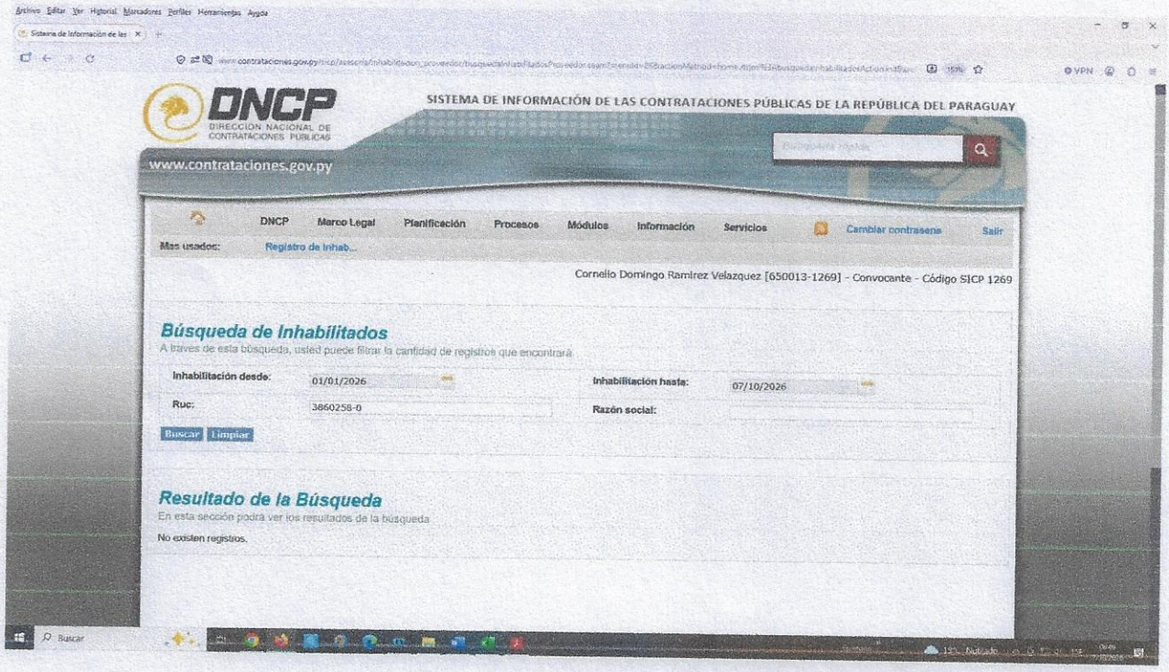
Al respecto se informa cuanto sigue: El comité evaluador verifico a través de la página www.paraguay.gov.py de manera a verificar si los oferentes se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones o limitaciones observando lo siguiente:

#	Nombre y apellido	Cedula de identidad	Constancia Nº
1	NERY ALDEMAR MOLINA AYALA	3.860.258	10088948

Se remitió un informe que dice: Las citadas personas no aparecen en la base de datos del SINARH. Se anexa la Constancia.

Por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

Se verifica en la página www.dncp.gov.py que la empresa, no se encuentra en el registro de inhabilitados a la fecha de hoy.



ANALISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS

Lourdes G. Machuca Morel
Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Oscar Ignacio Caballero
Comité Evaluador

Robert Eduardo Ramoa
Comité Evaluador

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 80 del Decreto Nº 2264/2024 que expresa cuanto sigue..... *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.*

A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Nº	OFERENTE	Monto total de la oferta
1	ALDEMAR CONSTRUCCIONES -NERY ALDEMAR MOLINA AYALA RUC 3.860.258-0	**Gs.50.722.510.-**

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS							
		LMCN_Nº 31_26 REPARACION DE TECHO DE DIRECCION - ESCUELA BASICA Nº 6471 DON WILFRIDO HOPPE ID Nº 492804	EMPRESA 1 ALDEMAR CONSTRUCCIONES -NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA RUC 3.860.258-0				
Ítem	Código Catálogo	Descripción	ATRIBUTOS	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	72103003-001	Servicio de Demolicion-Desmonte de techo existente	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	NACIONAL	93,37	25.000	2.334.250
2	72131601-007	Construccion/Colocacion de techo/tinglado-Techo de Chapa Termoacústica sobre estruc. metálica incluye machizada, revoque y pintura	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	NACIONAL	93,37	438.000	40.896.060
3	72102304-005	Construccion de desague pluvial-Canaleta de chapa y caño de bajada	unidad de medida: Metro lineal presentación: UNIDAD	NACIONAL	34,50	162.000	5.589.000
4	72102401-003	Servicio de pintura de aberturas-Pintura para canaletas y bajadas	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	NACIONAL	11,20	36.000	403.200
5	72131601-013	Limpieza de obra-Limpieza Final	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	NACIONAL	1,00	1.500.000	1.500.000
		TOTAL GENERAL					50.722.510

Al respecto, el análisis de los precios ofertados se menciona que la oferta presentada por la empresa no registra errores aritméticos ni omisiones.

Total (**50.722.510**). - (cincuenta millones setecientos veintidós mil quinientos diez)

MARGEN DE PREFERENCIAS

Lourdes G. Machuca Maciel
Comité Evaluador

Robert Eduardo Ramoa
Comité Evaluador

Oscar Ignacio Caballero
Comité Evaluador

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL (NO APLICA)

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Lourdes G. Machuca Morel
Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Oscar Ignacio Caballero
Comité Evaluador

Robert Eduardo Ramoa
Comité Evaluador

ANALISIS DE PRECIOS - DIFERENCIA ENTRE PRECIOS OFERTADOS Y REFERENCIALES							
LMCN_Nº 31_26 REPARACION DE TECHO DE DIRECCION - ESCUELA BASICA Nº 6471 DON WILFRIDO HOPPE ID Nº 492804 ," Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No							
			Precios Referenciales del llamado		ALDEMAR CONSTRUCCIONES - NERY ALDEMAR MOLINA AYALA RUC 3.860.258-0		
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Porcentaje de variacion +%
1	Servicio de Demolicion-Desmonte de techo existente	93,37	25.333	2.365.342	25.000	2.334.250	-1,31449
2	Construccion/Colocacion de techo/tinglado-Techo de Chapa Termoacústica sobre estruc. metálica incluye macizada, revoque y pintura	93,37	438.333	40.927.152	438.000	40.896.060	-0,07597
3	Construccion de desague pluvial-Canaleta de chapa y caño de bajada	34,50	160.000	5.520.000	162.000	5.589.000	1,25
4	Servicio de pintura de aberturas-Pintura para canaletas y bajadas	11,20	35.000	392.000	36.000	403.200	2,857143
5	Limpieza de obra-Limpieza Final	1,00	1.544.444	1.544.444	1.500.000	1.500.000	-2,87767
				50.748.938		50.722.510	

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicarle, conforme al siguiente parámetro:1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro

Con relación a este punto se menciona que el oferente ALDEMAR CONSTRUCCIONES -NERY ALDEMAR MOLINA AYALA RUC 3.860.258-0 detallados en el cuadro precedente ha presentado su oferta dentro de los márgenes establecidos.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Por lo tanto, procederemos a evaluar los documentos de carácter formal del oferente, **ALDEMAR CONSTRUCCIONES -NERY ALDEMAR MOLINA AYALA RUC 3.860.258-0**, considerada con mejor precio.

Lourdes G. Machuca Morel
Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ – COMITE DE EVALUACION

Oscar Ignacio Caballero
Comité Evaluador

Robert Eduardo Ramoa
Comité Evaluador

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	ALDEMAR CONSTRUCCIONES - NERY ALDEMAR MOLINA AYALA RUC 3.860.258-0
1. **Formulario de Oferta (*)** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO CUMPLE
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES	
Oferentes Individuales. Personas Físicas	ALDEMAR CONSTRUCCIONES - NERY ALDEMAR MOLINA AYALA RUC 3.860.258-0
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA

DOCUMENTOS LEGALES	
Oferentes Individuales. Personas Jurídica.	ALDEMAR CONSTRUCCIONES - NERY ALDEMAR MOLINA AYALA RUC 3.860.258-0
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA
5. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	NO APLICA

Lourdes G. Machuca Morel
Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ – COMITE DE EVALUACION

Oscar Ignacio Caballero
Comité Evaluador

Robert Eduardo Ramos
Comité Evaluador

6. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	NO APLICA
7. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA

Capacidad Financiera

REQUISITOS MINIMOS	ALDEMAR CONSTRUCCIONES - NERY ALDEMAR MOLINA AYALA RUC 3.860.258-0
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1.(UNO) Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. **2023/2024 y 2025**	CUMPLE
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados **2023/2024 y 2025**	CUMPLE
***Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.** *El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	ALDEMAR CONSTRUCCIONES - NERY ALDEMAR MOLINA AYALA RUC 3.860.258-0
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente	CUMPLE
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente	

Lourdes G. Machuca Morel
Comité Evaluador

Oscar Ignacio Caballero
Comité Evaluador

Robert Eduardo Ramos
Comité Evaluador

c) Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA - ALDEMAR CONSTRUCCIONES -NERY ALDEMAR MOLINA AYALA RUC 3.860.258-0

		Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados		
	2023	2024	2025	
Activo corriente	418.961.929	462.089.361	435.967.436	Promedio
Pasivo corriente	241.159.359	291.159.351	238.685.560	
	1,83	1,74	1,83	1,71
		• Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados		
	2023	2024	2025	
Pasivo Total	238.685.560	241.159.359	291.159.351	Promedio
Activo Total	435.967.436	418.961.929	462.089.361	
	0,55	0,58	0,63	0,59

Experiencia general en obras

REQUISITOS MINIMOS	ALDEMAR CONSTRUCCIONES - NERY ALDEMAR MOLINA AYALA RUC 3.860.258-0
*Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 25%. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente	CUMPLE

Experiencia específica en obras

REQUISITOS MINIMOS	ALDEMAR CONSTRUCCIONES - NERY ALDEMAR MOLINA AYALA RUC 3.860.258-0

Lourdes G. Machuca Morel
Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ * COMITE DE EVALUACION

Oscar Ignacio Caballero
Comité Evaluador

Robert Eduardo Ramoa
Comité Evaluador

*Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un (1) contrato, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas. *La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. *A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un (70%) por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2023, 2024 Y 2025 en las siguientes actividades clave: CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES EN GENERAL EN INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS.	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y especifica en obras Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios: 1.-Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. 2.-Documento que avale la recepción definitiva de la obra. 3.-Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 25% de la oferta presentada. 4.-Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato. 5.-Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2023, 2024 Y 2025 en las siguientes actividades clave: CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES EN GENERAL EN INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS.	CUMPLE
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	**ALDEMAR CONSTRUCCIONES - NERY ALDEMAR MOLINA AYALA RUC 3.860.258-0**
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: un Arquitecto o Ingeniero como responsable principal de la obra Como mínimo	CUMPLE

Lourdes G. Machuca Monel
Comité Evaluador

Robert Eduardo Ramoa
Comité Evaluador

Oscar Ignacio Caballero
Comité Evaluador

deberá contar con un jefe o Superintendente de Obras con 5(cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	
Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal	
1.-Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	CUMPLE
2.-Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	
REQUISITOS MINIMOS	**ALDEMAR CONSTRUCCIONES - NERY ALDEMAR MOLINA AYALA RUC 3.860.258-0**
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: equipos auxiliares de electricidad, equipos de soldadura, reflectores, botas, cascos y demás maquinarias necesarias para la ejecución de la obra, herramientas de mano necesarios para la obra, en cantidad y calidad adecuada • Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos	
1.-Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
3.-Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	CUMPLE
3.-Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	CUMPLE
4.-En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	NO APLICA

Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que el oferente **ALDEMAR CONSTRUCCIONES -NERY ALDEMAR MOLINA AYALA RUC 3.860.258-0,** ha cumplido con todos los requisitos solicitados según el PBC del presente llamado.

ACLARACIONES DE OFERTA

No se ha realizado ninguna solicitud de aclaración de ofertas.

ASPECTO OBSERVADOS EN EL ACTA DE APERTURA

No se ha realizado ninguna observación en el acto de apertura.

Lourdes G. Machuca Morel
Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITE DE EVALUACION

Oscar Ignacio Caballero
Comité Evaluador

Robert Eduardo Ramoa
Comité Evaluador

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe LMCN_Nº 31_26 REPARACION DE TECHO DE DIRECCION - ESCUELA BASICA N° 6471 DON WILFRIDO HOPPE ID Nº 492804, y de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley Nº 7021/22 y los Artículos 75 y 87 del Decreto Nº 2264/2024 este comité, **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del llamado **LMCN_Nº 31_26 REPARACION DE TECHO DE DIRECCION - ESCUELA BASICA N° 6471 DON WILFRIDO HOPPE ID Nº 492804.**, por un monto de **Gs. (50.722.510). cincuenta millones setecientos veintidós mil quinientos diez)**, a la firma **ALDEMAR CONSTRUCCIONES -NERY ALDEMAR MOLINA AYALA RUC 3.860.258-0.** Finalmente, queda a criterio de la máxima autoridad resolver la adjudicación, conforme a lo establecido en el art. 55 de la Ley 7021/2022 De Suministros y Contrataciones Públicas. ----------

Es nuestro informe.

Lourdes Machuca
Miembro del Comité

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
COMITE DE EVALUACION

Eduardo Ramoa
Miembro del Comité

Abg. Oscar Ignacio Caballero
Miembro del Comité

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Constancia Nro.
10088948
10088948

CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

https://constancia.mef.gov.py/

CERTIFICO, que **NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° **3860258**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL

La información contenida en la presente constancia se extrae del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA), administrados por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

Resulta pertinente aclarar que, por un lado, el SINARH, específicamente el módulo "Legajos", es el componente del sistema destinado a conservar el historial individual de los servidores públicos, incluyendo sus datos personales y los registros de remuneraciones correspondientes a las instituciones públicas que integran la red. Su alcance se circunscribe a la información registrada y administrada en el marco de los procesos operativos y administrativos de las instituciones incorporadas al sistema.

Por otro lado, el SICCA, a través de su módulo de "Altas y Bajas", consolida la información reportada mensualmente por las instituciones públicas, bajo declaración jurada institucional, en cumplimiento del artículo 108° del Anexo A del Decreto N° 5611/2026, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025 ‹‹Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026››", respecto a la situación laboral y las remuneraciones de los servidores públicos, con fines estadísticos, de control y transparencia.

El VCHGO administra y consolida la información proveniente de ambos sistemas, siendo las instituciones públicas responsables de la veracidad, exactitud, integridad y oportunidad de los datos remitidos. En ese marco, la información contenida en la presente constancia refleja los registros disponibles en los sistemas consultados a la fecha de su expedición y debe ser interpretada considerando el alcance y finalidad de cada sistema.

Se aclara que el uso, interpretación y destino de la información contenida en esta constancia es responsabilidad del solicitante o usuario.

Fecha de Emisión: Oct 7, 2026 8:46 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **9a9050ba**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=10088948&codigo_seguridad=9a9050ba

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Constancia Nro.
10088948
10088948

La presente constancia podrá ser utilizada para los trámites y fines establecidos por cada entidad, conforme a la normativa vigente.

Fecha de Emisión: Oct 7, 2026 8:46 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **9a9050ba**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=10088948&codigo_seguridad=9a9050ba